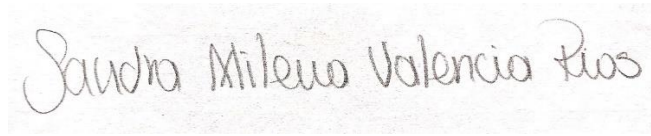


CONSTANCIA SECRETARIAL: Junio 30 de 2022

La dejo en el sentido que la Dra. DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO, apoderada posesionada en las presentes diligencias, allegó memorial adjuntando constancias de la solicitante, remitidas vía whatsapp, a través del cual manifiesta su intención de desistir del amparo de pobreza otorgado. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 1011

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, treinta de junio de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el anterior memorial suscrito por la Dra. DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO, a las presentes diligencias sobre amparo de pobreza tramitadas por la señora SANDRA MILENA SALAZAR AGUDELO, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el mencionado escrito por la apoderada designada, se tiene por terminado el beneficio de amparo concedido a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fd51994e9688021423758fe5149cd34b61b281cd0208448e55fd30a93cb0ad**

Documento generado en 30/06/2022 09:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>